

<p>PRINCIPIOS OPERATIVOS DE LACRALO (Versión: 4 de marzo de 2009 - Primer revisión)</p>	<p>PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRINCIPIOS OPERATIVOS DE LACRALO – Marzo 2012</p>
<p><i>Nota Introductoria:</i></p> <p><i>El texto que se presenta a continuación constituye la revisión del documento aprobada por consenso en la Tercera Sesión del Encuentro de ALS de Latinoamérica y el Caribe celebrado en Sao Paulo, Brasil el 4 de diciembre de 2006. Fue enmendado por consenso durante la Asamblea General del LACRALO, convocado en México D.F. el 4 de marzo, 2009. Este texto fue negociado en español.</i></p>	<p><i>Nota Introductoria:</i></p> <p><i>El texto que se presenta a continuación constituye la revisión del documento aprobada por consenso en la Tercera Sesión del Encuentro de ALS de Latinoamérica y el Caribe celebrado en Sao Paulo, Brasil el 4 de diciembre de 2006. Fue enmendado durante la Asamblea General del LACRALO, convocado en México D.F. el 4 de marzo, 2009. Este texto fue negociado en español. Se incluyen las modificaciones efectuadas por la Asamblea General de LACRALO reunida en Costa Rica en Marzo de 2012.</i></p>
<p>PRINCIPIOS OPERATIVOS DE LA LACRALO</p> <p>1. La LACRALO está formada por las ALSs de América Latina y el Caribe, acreditadas por el ALAC, como mecanismo para asegurar y promover la participación del usuario de la región en el proceso de desarrollo de políticas de ICANN.</p> <p>2. La LACRALO promoverá la formación de agrupaciones de usuarios y su acreditación por el ALAC. Sin embargo, mantendrá mecanismos para que los usuarios de la región no integrados en ALS puedan expresar su opinión sobre el desarrollo de las políticas de ICANN.</p>	<p>PRINCIPIOS OPERATIVOS DE LA LACRALO</p> <p>1. LACRALO está formada por las ALSs de América Latina y el Caribe, acreditadas por el ALAC, como mecanismo para asegurar promover la participación del usuario de la región en el proceso de desarrollo de políticas de ICANN.</p> <p>2. LACRALO promoverá la formación de agrupaciones de usuarios y su acreditación por el ALAC. Sin embargo, mantendrá mecanismos para que los usuarios de la región no integrados en ALS puedan expresar su opinión sobre el desarrollo de las políticas de ICANN.</p> <p>El derecho a votar en los asuntos de LACRALO estará determinado por un nivel mínimo de participación.</p>
<p>3. La LacRALO será multilingüe desde su formación. Todos los documentos y discusiones serán mantenidas en los idiomas</p>	<p>3. LACRALO será multilingüe desde su formación. Todos los documentos y discusiones serán mantenidos en los idiomas</p>

<p>inglés y español. Está previsto incorporar los idiomas portugués y francés en el corto plazo, y revisar periódicamente la necesidad de incorporar otros idiomas utilizados en la región.</p>	<p>inglés, español, portugués y francés. Los idiomas que al momento de la modificación de estos Principios Operativos no hayan sido incorporados, serán agregados paulatinamente según las necesidades de la región. Se revisará periódicamente la necesidad de incorporar otras lenguas no tenidas en cuenta al momento de esta redacción.</p>
<p>4. El órgano de gobierno de la LacRALO será una Asamblea General que estará integrada por dos (2) representantes de cada ALSs acreditada, nombrados y removidos libremente por cada ALS, la cual comunicará a la Secretaria los nombramientos realizados. Dichas personas se desempeñarán además durante el periodo de su nombramiento como contactos oficiales de la ALS ante la LACRALO. La Asamblea General deberá, hasta donde sea posible, operar por consenso. Cuando no se pueda lograr el consenso, cada ALS acreditada en la Asamblea General tendrá derecho a un voto, y éstos votos decidirán por mayoría simple cualquier asunto que se someta a votación.</p> <p>La Asamblea General elegirá un Presidente, cuya función durará 1 año con posibilidad de ser reelegido. Para el caso de la elección del Presidente de la Asamblea se tendrá en cuenta la participación, liderazgo, compromiso y conocimiento con la Labor de la Asamblea. En caso de empate en las deliberaciones, es quien tendrá el voto dirimente.</p> <p>Entre sus funciones se destacan las de: Propiciar un nexo entre los debates en ALAC y el aporte que se realice desde la región, representar a la región en las Reuniones de ALAC cara a cara, dirigir las deliberaciones de la Asamblea tanto vía listas de correo como teleconferencias y reuniones presenciales.</p>	<p>Asamblea General de LACRALO</p> <p>4. El órgano máximo y soberano de gobierno de LACRALO será una Asamblea General que estará integrada por dos (2) representantes de cada ALSs acreditada. Cada ALS acreditada en la Asamblea General tendrá derecho a un voto.</p> <p>Dichos representantes se desempeñarán además durante el periodo de su nombramiento como contactos oficiales de la ALS ante LACRALO, teniendo como obligaciones, mantener sus correos electrónicos actualizados, notificar a la Secretaría y al Personal de At-Large cualquier cambio en los mismos y en los nombres de dichos representantes.</p>
<p>5. La Asamblea General podrá formar distintos grupos de trabajo ad-hoc para tratar temas</p>	<p>Autoridades de LACRALO</p>

<p>específicos.</p>	<p>Presidente y Vice-Presidente de LACRALO</p> <p>5. La Asamblea General elegirá de entre sus miembros una persona para que ejerza las funciones de Presidente/a de LACRALO, y otra persona para que ejerza las funciones de Vice-Presidente/a, con un mandato de dos (2) años cada uno, con posibilidad de ser reelegidos por un sólo período consecutivo.</p> <p>Para el caso de la elección del Presidente/a y del Vice-Presidente de LACRALO se tendrán en cuenta la distribución geográfica equitativa, la participación, liderazgo, compromiso y competencia personal de los candidatos.</p> <p>Entre las funciones del Presidente/a se destacan las de: Promover y liderar el debate de políticas de ICANN en la región; oficiar de nexo entre los debates que se generan en ALAC llevando la voz de la región conjuntamente con los representantes de LACRALO ante ALAC; representar a LACRALO en las reuniones de ICANN en cualquiera de sus Comités Asesores y Organizaciones de Soporte así como en las actividades de difusión; dirigir las deliberaciones de LACRALO en las listas de correo, en las teleconferencias, en las reuniones presenciales así como en cualquier otra.</p> <p>El Vice-Presidente tendrá las mismas funciones que el Presidente, en caso de renuncia, ausencia, incapacidad, incompatibilidades o fallecimiento del Presidente. Presidente y Vice-Presidente serán elegidos en el mismo llamado a elecciones.</p>
<p>6. La LACRALO contará con el soporte de una Secretaría, dicha Secretaria será ejercida por una persona de una ALS designada por la Asamblea General.</p>	<p>Secretaría de LACRALO</p> <p>6. LACRALO contará con el soporte de una Secretaría. Dicha Secretaría será ejercida por un delegado/a de una ALS designado por la Asamblea General.</p>

	<p>También será elegido/a un suplente que ejercerá las funciones de Vice – Secretario/a que tendrá las mismas atribuciones del titular en el caso de renuncia, ausencia, incapacidad, incompatibilidades o fallecimiento del titular. El titular y el suplente serán elegidos en el mismo llamado a elecciones. Sus funciones durarán dos (2) años, con posibilidad de ser reelegidos, por un sólo período consecutivo. La Secretaria tendrá funciones administrativas e informativas. Será responsable de mantener los sistemas de comunicación y asegurar el correcto flujo de la información sobre los asuntos de discusión entre todas las ALSs miembros de LACRALO y cualquier otra tarea que le asigne el Directorio de LACRALO.</p>
<p>7. La Secretaria tendrá funciones administrativas e informativas. Será responsable de mantener los sistemas de comunicación y asegurar el correcto flujo de la información sobre los asuntos en discusión entre todas las ALSs miembros de la LacRALO, y cualquier otra responsabilidad que le asigne la Asamblea General.</p>	<p>7. El Presidente/a y el Secretario/a seleccionados deben ser miembros de diferentes ALSes, y deben tener su lugar de residencia principal en diferentes países de la región, y la misma debe concordar con el país de la ALS que representa. Los requisitos de diversidad no se aplicarán entre los miembros titulares y suplentes entre sí.</p>
<p>8. La LACRALO elegirá a dos (2) individuos para servir como representantes ante el At Large Advisory Committee (ALAC), en los términos que han sido especificados en los estatutos de ICANN. Sólo aquellas ALS que hayan sido acreditadas antes de la votación, podrán votar en la elección. Cada ALS acreditada tendrá derecho a un voto. Los representantes seleccionados deben ser miembros de diferentes ALS, deben tener su lugar de residencia principal en diferentes países de la región, y sus nacionalidades deben ser distintas. Los representantes tendrán a su cargo las responsabilidades estipuladas en los estatutos del ICANN. Para el caso de la elección se deberá tener</p>	<p>Representantes de LACRALO ante ALAC</p> <p>8. LACRALO elegirá a dos (2) personas para servir como representantes ante el Comité Asesor At-Large (ALAC), y a otras dos como sus respectivos suplentes, en los términos que han sido especificados en los estatutos de ICANN. Sólo aquellas ALS que hayan sido acreditadas antes de la votación, y se encuentren activas, podrán votar en la elección.</p> <p>Cada ALS acreditada tendrá derecho a un voto. Los representantes seleccionados deben</p>

<p>también en cuenta la afiliación, residencia y nacionalidad de quien esté ejerciendo como representante ante el ALAC por LAC nombrado por el NONCOM.</p>	<p>ser miembros de diferentes ALS, y deben tener su lugar de residencia principal en diferentes países de la región, y la misma debe concordar con el país de la ALS que representa. Los representantes tendrán a su cargo las responsabilidades estipuladas en los estatutos del ICANN.</p> <p>Los requisitos de diversidad no se aplicarán entre los miembros titulares y suplentes entre sí.</p> <p>En caso de elección, la afiliación, lugar de residencia y coincidencia de la misma con el país de la ALS que representa, se tendrán en cuenta igualmente respecto a la persona que esté actuando como representante ante ALAC en nombre del LAC apuntado por el NOMCOM.</p>
<p>9. La duración del mandato de los dos representantes electos por el LACRALO ante el ALAC será como máximo de dos (2) años y éstos no podrán ser reelectos.</p>	<p>9. La duración del mandato de los dos representantes electos por LACRALO ante el ALAC será de dos (2) años y éstos podrán ser reelectos por un sólo período consecutivo. Cada uno de estos representantes tendrá un suplente con las mismas atribuciones del titular en caso de renuncia, ausencia, incapacidad, incompatibilidades o fallecimiento del titular. Cada titular y suplente serán elegidos en el mismo llamado a elecciones. Al efecto de una mejor continuidad en la discusión de políticas, dichos representantes serán renovados por períodos alternos, correspondiendo la elección de un representante cada año.</p>
	<p>Directorio de LACRALO</p> <p>10. LACRALO contará además con un órgano con funciones administrativas y operativas, denominado Directorio. Este órgano estará formado por trece representantes de las ALSes acreditadas y se integrará automáticamente con las personas que sean elegidas para</p>

	<p>desempeñar los cargos de Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Vice-Secretario, los dos representantes elegidos por LACRALO ante ALAC y sus respectivos suplentes. Para la integración de los cinco miembros restantes, denominados Directores de Políticas, el Presidente de LACRALO que ejerza asimismo las funciones de Presidente del Directorio, realizará un llamado a integrar este Directorio entre los delegados de las ALS acreditadas. La función de cada uno de estos cinco Directores de Políticas será liderar diferentes Grupos de Trabajo dentro de LACRALO, teniendo a su cargo la selección de los integrantes de sus respectivos grupos y llevar adelante discusiones sobre los asuntos que se traten en ICANN.</p> <p>La selección de cada uno de estos cinco Directores de Políticas estará a cargo de los miembros del Directorio electos por la Asamblea General. Cada uno de ellos tendrá derecho a un voto y se decidirá por mayoría simple.</p> <p>La duración del mandato de cada uno de estos cinco Directores de Políticas estará determinada por las necesidades de los temas concretos tratados por cada Grupo de Trabajo, pudiendo reemplazarse periódicamente por decisión del Directorio. Los miembros integrantes del Directorio electos por la Asamblea General tendrán un mandato cuya duración será coincidente con el término del mandato para el cual fueron electos.</p>
	<p>11. La elección del Presidente/a, del Secretario/a y de sus respectivos suplentes, se realizará en una Asamblea General presencial bianual. En caso de no poder realizarse dicha Asamblea General presencial y por situaciones excepcionales y justificadas, se podrá convocar a una reunión virtual, al solo efecto de escuchar las postulaciones y plataformas de los candidatos, difiriendo la elección a la votación electrónica y estableciendo un plazo</p>

	determinado para su realización.
Disposición Transitoria Primera. El mandato de los miembros iniciales durará dos (2) y tres (3) años respectivamente, y a partir de su vencimiento se elegirá a un nuevo representante. De este modo se votará todos los años por un candidato]. En el caso del primer representante electo por dos años, podrá por única vez ser reelecto.	Disposición Transitoria Primera. Las modificaciones establecidas en la presente reforma, se considerarán aplicables para los mandatos vigentes de Presidente/a y Secretario/a de LACRALO, que se encuentran en ejercicio al momento de su aprobación por la Asamblea General de LACRALO.
	Disposición Transitoria Segunda. La constitución del Directorio de LACRALO se realizará a partir de la primera elección inmediata a realizarse al momento de quedar aprobadas las presentes modificaciones. Para la integración del primer Directorio de LACRALO, aquellas posiciones que ya hayan sido sometidas a elecciones no habiendo sido posible elegir a sus respectivos suplementes, serán responsables de elegir a sus respectivos suplentes por única vez. Para las siguientes integraciones del Directorio se procederá conforme a los Principios Número 5, 9 y 10 del presente documento.